

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA

3084

105695

SECCION 1ª N° 3984 /

30 JUN 2020

LAS CONDES,

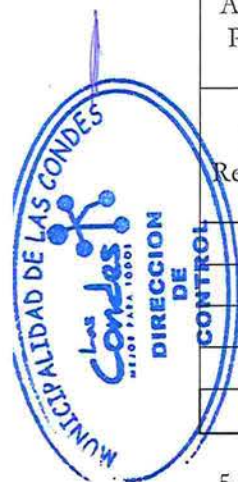
VISTOS:

OFICINA  
DE  
PARTES

- Lo dispuesto en el Artículo 18, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).
- El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.555.115.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430 ✓
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	25	\$6.691	\$167.275 ✓
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Secretario Municipal	3	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	20	\$13.121	\$262.420 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730 ✓
<b>TOTAL</b>					\$1.555.115 ✓

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. Contrato de prestación de servicios funerarios, de fecha 20 de junio de 2020, suscrito entre la empresa Funeraria Iván Martínez III Limitada, RUT 76.362.147-2 y la Municipalidad de las Condes.
2. La Autorización de adquisición del Comité de Bienestar de la Municipalidad de las Condes, de fecha 23 de junio de 2020.
3. El Informe de Imputación N°5.937, de fecha 23 de junio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado, de fecha 20 de junio de 2020, emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Funeraria Iván Martínez III Limitada, Rut N°76.362.147-2, representada por don Luis Alberto Iván Martínez Donoso, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Bezanilla N° 1305, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, para la contratación de un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-

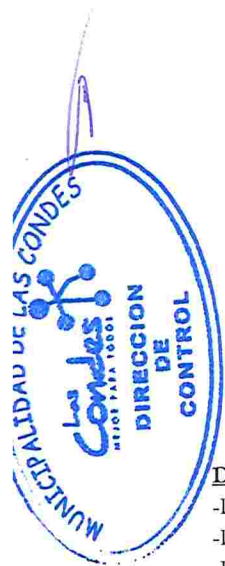
**APRUÉBASE** en toda y cada una de sus partes el contrato de fecha 20 de junio de 2020, celebrado entre la empresa Funeraria Iván Martínez III Limitada, Rut N°76.362.147-2, previamente individualizada y la Municipalidad de las Condes para la contratación de un Servicio Funerario, por un monto total de \$357.200, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$357.200, IVA incluido. Una vez presentado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Departamento de Recursos Humanos, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.



4. Corresponderá a la Departamento de Recursos Humanos la supervisión del presente contrato. /
5. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos / exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
6. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma / de \$357.200, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
7. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la / ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
8. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a / contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes

